



ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2023 APROBADO MEDIANTE ORDEN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

En virtud del artículo 149.1.7 de la Constitución Española y el artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, corresponde a la Comunidad la competencia de la gestión de las políticas activas de empleo, dentro de los objetivos marcados por la política de empleo en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, aprobada por el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece en su artículo 7 que corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con la Constitución y sus respectivos Estatutos de Autonomía, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, así como de los programas comunes que se establezcan, conjuntamente con el desarrollo y diseño de los programas propios adaptados a las características territoriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de lo establecido en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en relación con el apartado 2 del artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dada la importancia que reviste el conjunto de programas que la Dirección General del Servicio Público de Empleo gestiona, y el volumen de ayudas que contiene, se aprobó mediante Orden de 18 de noviembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, el Plan Estratégico Especial de Subvenciones gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo para el año 2023, que incluía los objetivos y efectos que se pretendían con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La finalidad de esta Orden es añadir al Plan Estratégico aprobado en noviembre de 2022 una nueva medida consistente en la suscripción de siete convenios-subvención entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con los Ayuntamientos de Aldea del Fresno, Villamanta, Villamantilla, El Álamo, Villa del Prado, Villanueva de Perales y Navalagamella, para para la mejora de la ocupabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de los destinatarios, a través de la realización de una acción mixta de empleo-formación, en la ejecución de obras y servicios destinadas a paliar los efectos

producidos en el mes de septiembre de 2023 por la DANA (depresión aislada de niveles altos) sufrida en los municipios firmantes.

Dichos convenios establecerán y regularán la concesión de una subvención de forma directa y carácter excepcional en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley, por concurrir razones de interés público, social y cultural, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley y el artículo 4 puntos 5.c) y 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 4.5 c) apartado 3º de la Ley 2/1995 prevé que el Consejo de Gobierno podrá autorizar la celebración de convenios o acuerdos de colaboración sin contraprestación con los beneficiarios de las subvenciones, cuando estos se encuentren singularizados en el momento de su autorización, condición que concurre en este caso al ser siete los ayuntamientos que resultaron más afectados por la mencionada DANA de septiembre de 2023.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Servicio Público de empleo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

UNICO. Añadir un punto 9 al Plan Estratégico de Subvenciones gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid para 2023, que queda redactado en los siguientes términos:

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, Y LOS 7 AYUNTAMIENTOS MÁS AFECTADOS POR EL TEMPORAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÁCTICA LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS ACORDADOS PARA PALIAR LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LA DANA DE SEPTIEMBRE DE 2023

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

La finalidad es la mejora de la ocupabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de los destinatarios, personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en la Comunidad de Madrid y cualificados en la ocupación, a través de la realización de una acción

mixta de empleo-formación, en la ejecución de obras y servicios destinadas a paliar los efectos producidos por la DANA.

Para ello, se ofrece a las personas participantes la suscripción de un contrato de trabajo con la entidad beneficiaria del convenio-subsención, así como formación en contenidos transversales para el empleo, subvencionándose los costes salariales y de cuota patronal de cotización a la Seguridad Social derivados de la contratación y los costes de impartición de la formación.

2. Beneficiarios

Los Ayuntamientos de Aldea del Fresno, Villamanta, Villamantilla, El Álamo, Villa del Prado, Villanueva de Perales y Navalagamella.

3. Personas destinatarias

Podrán ser destinatarias finales de la subvención las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en la Comunidad de Madrid, preferentemente de los ámbitos territoriales de los Ayuntamientos beneficiarios, y cualificados en la ocupación para la que son contratados.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado total que será destinado a esta medida es de 900.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. Efectos y resultados perseguidos

Con estos convenios se pretende mejorar la ocupabilidad de las personas destinatarias de los mismos, mediante la adquisición de práctica laboral necesaria para su posterior incorporación al mundo laboral, así como ayudar a la recuperación de los municipios afectados.

Está previsto alcanzar un total de 65 destinatarios

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los convenios contribuirán al cumplimiento de los siguientes ODS:

8. Trabajo decente y crecimiento económico



10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa, mediante convenio.

9. Indicadores específicos:

- Número de contratos desagregado por sexo y grupos de edad

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
(P.D. Orden de 3 de diciembre de 2021, BOCM nº 303, de 21 de diciembre de 2021)
EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ ASENSIO DANIEL
Fecha: 2023 10 29 14:50